

37

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA".

INSPECCIONADO: TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.2/2C.27.1/0005-19.
RESOLUCIÓN ADMTVA No. PFPA/12.5/2C.27.1/0024/2019.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los (28) veintiocho días del mes Junio del año dos mil diecinueve (2019).

Visto para resolver el expediente administrativo citado rubro, iniciado en contra de la empresa denominada **TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con motivo del procedimiento de inspección y vigilancia instaurado, se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve, se emitió por parte del C. Ing. Tomás Samuel Heinrichs Loera, Delegado en aquella fecha de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del cual se emitió Orden de Inspección número **CO0008VI2019**, en la que se comisiono a personal actuante con el objeto de realizar visita de inspección a las instalaciones del establecimiento denominado **TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ubicado en Avenida Omnicron número 151, Parque Industrial Santa María, en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a la orden de inspección citada en el Resultando inmediato anterior, con fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve, los CC. Ing. Rocío Viridiana González Delgado e Ing. Sergio Hernán Coronado Leza, en su carácter de Inspectores federales adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila, se constituyeron en la calle denominado avenida Omnicron número 151, Colonia Parque Industrial Santa María, en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, visita de inspección con el objeto de que se verifique si el establecimiento denominado **TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, existen residuos peligrosos listados en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligroso, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2006, y demás disposiciones vigentes, con motivo de la actividad que desarrolla, a lo anterior se levantó Acta de Inspección número **05-027-017 I/2019**, de fecha 27 de marzo de 2019.

TERCERO.- En fecha treinta de abril del año dos mil diecinueve, se emitió Acuerdo de Emplazamiento número **PFPA/12.5/2C.27.1/0088/2019**, en el que se instaura procedimiento administrativo en contra del establecimiento denominado **TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por motivo de los hechos y omisiones que fueron circunstanciados en el acta de inspección número **05-027-017 I/2019**, de fecha 27 de marzo de 2019.

CUARTO.- En fecha veintinueve de abril del año dos mil diecinueve, se tuvo por recibido en la oficina de oficialía de partes de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, escrito de fecha veintisiete de abril del año dos mil diecinueve, firmado por el [REDACTED], en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada **TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por medio del cual anexo en aquella fecha anexos fotográficos del almacén de residuos peligrosos, así como manifiestos, como evidencia del desalojo de los mismos y anexo formato de visita de

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA".

INSPECCIONADO: TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.2/2C.27.1/0005-19.
RESOLUCIÓN ADMTVA No. PFPA/12.5/2C.27.1/0024/2019.

inspección, entre los documentos que fueron anexados al mismo a continuación se señalan:

- Impresión de tres imágenes fotográficas de almacén de residuos peligrosos vacío después del embarque de residuos.
- Una impresión de imagen de fosa de captación de agua de enfriamiento (agua contaminada) limpia de residuos.
- Dos impresiones de imágenes de depósito de captación de agua contaminada.
- Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de residuos peligrosos número BK1378, de fecha de embarque 12-04-2019, a razón social de la empresa denominada TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en Ave. Omnicron 151, Parque Industrial Santa María, en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, siendo la empresa transportista [REDACTED] con número de autorización de la SEMARNAT 05-027-PS-I-269D-01-2010, siendo la empresa destinataria Manejo y Transporte de Residuos, S.A. DE C.V., con número de autorización de la SEMARNAT 05-27-PS-II-02D-09-2008, con domicilio en Huizaches y Magueyes Lote 1, Los Cedros, km. 10.8 Carretera Antigua a Monclova, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.
- Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de residuos peligrosos número BK1379, de fecha de embarque 12-04-2019, a razón social de la empresa denominada TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en Ave. Omnicron 151, Parque Industrial Santa María, en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, siendo la empresa transportista Jaime Moreno García, domicilio en calle 9ª número 461 Col. Brisas Poniente Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con número de autorización de la SEMARNAT 05-027-PS-I-269D-01-2010, siendo la empresa destinataria Manejo y Transporte de Residuos, S.A. DE C.V., con número de autorización de la SEMARNAT 05-27-PS-II-02D-09-2008, con domicilio en Huizaches y Magueyes Lote 1, Los Cedros, km. 10.8 Carretera Antigua a Monclova, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.
- Copia ilegible de acta de inspección 1 de 7 fojas.
- Copia ilegible de orden de inspección.

QUINTO.- En fecha cuatro de junio del año dos mil diecinueve, se emitió Un Informe de Notificaciones firmado por el C. Ing. Gilberto Martínez Mendoza, por medio del que cual señalo en su escrito que, la notificación número de expediente PFPA/12.5/2C.27.1/0088/2019, con domicilio en dirección Avenida Omnicron número 151 Parque Industrial Santa María en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a nombre de la empresa denominada **TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en el que informo que dicho inmueble se encuentra solo, por vigilantes de otras empresas cercanas le comentaron que esa empresa antes mencionada se cambió de domicilio desconociendo el lugar al cual se cambió.

SEXTO.- En fecha diez de junio del año dos mil diecinueve, se emitió Orden de Inspección número **CO0008VI2019CO001**, con el propósito de que se verifique lo manifestando en el escrito sin número de fecha 27 de abril de 2019, firmado por el

36

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA".

INSPECCIONADO: TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.2/2C.27.1/0005-19.
RESOLUCIÓN ADMTVA No. PFPA/12.5/2C.27.1/0024/2019.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. Héctor Camacho Carranza, representante legal de la empresa inspeccionada, así como las pruebas aportadas por la empresa en mención. Posteriormente en fecha once de junio del año dos mil diecinueve, los CC. Ing. Ricardo Alejandro Gallegos Rodríguez e Ing. Sergio Hernán Coronado, Inspectores Federales adscritos a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se constituyeron en el domicilio ubicado en calle avenida Omnicron número 151, Colonia Parque Industrial Santa María, en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, levantándose al efecto Acta de Inspección número **05-027-025 I/2019**, de fecha 11 de junio de 2019.

SÉPTIMO.- Seguido por sus cauces el procedimiento de inspección y vigilancia, mediante el proveído descrito en el Resultando que antecede, esta Delegación ordeno dictar la presente resolución, y

CONSIDERANDO

I.- Que esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por conducto **C. JUAN MARTÍNEZ ALCALA**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, según se acredita con Oficio número **PFPA/1/4C.26.1/602/19**, de fecha 16 de Mayo del año 2019, expedido por la C. Procuradora Federal de Protección al Ambiente, en el que se contiene el mencionado nombramiento, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 4 párrafo quinto, 14 y 16 Primer y Décimo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 17, 17 Bis, 26 en el punto relativo a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 32 Bis fracciones I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Séptimo y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y sus posteriores reformas; Artículos 1, 2 fracción XXXI, párrafo a, 41, 42, 45 fracciones I, V, X, XI, 46 fracción XIX párrafos primero y tercero, 68 párrafos 1, 2, 3, 4 y 5 fracciones VIII referente a la atribución de Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas; residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, así como requerir la presentación de documentación e información necesaria, establecer y ejecutar mecanismos que procuren el logro de tales fines, IX, X, XI, XII, XIX, publicado mediante Decreto, en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintiséis de Noviembre de 2012; Artículo Primero incisos b) y e) párrafos primero y segundo, numeral 5, y artículo Segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha catorce de febrero del dos mil trece; 1º, 4º, 5º, 6º, 167, 168, 169, 170, 171 y 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Cuarto Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, artículos 1 párrafos uno y fracción XIII, 2 último párrafo, 7 fracciones VIII y XXVI, y 101, 104, 105, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 1º, 2º, 3º, 56, 57, 72, 73 y 78 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículos 1, 3, 10, 14 y 31 de la Ley Federal de Responsabilidad

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA".

INSPECCIONADO: TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.2/2C.27.1/0005-19.
RESOLUCIÓN ADMTVA No. PFPA/12.5/2C.27.1/0024/2019.

Ambiental.

II.- Con fecha veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve, se emitió por parte del C. Ing. Tomás Samuel Heinrichs Loera, Delegado en aquella fecha de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del cual se emitió Orden de Inspección número **CO0008VI2019**, en la que se comisionó a personal actuante con el objeto de realizar visita de inspección a las instalaciones del establecimiento denominado **TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ubicado en Avenida Omnicron número 151, Parque Industrial Santa María, en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, en fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve, los CC. Ing. Rocío Viridiana González Delgado e Ing. Sergio Hernán Coronado Leza, en su carácter de Inspectores federales adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila, se constituyeron en Avenida Omnicron número 151, Parque Industrial Santa María, en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a lo anterior se levantó Acta de Inspección número **05-027-017 I/2019**, de fecha 27 de marzo de 2019.

En fecha veintinueve de abril del año dos mil diecinueve, se tuvo por recibido en la oficina de oficialía de partes de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, escrito de fecha veintisiete de abril del año dos mil diecinueve, firmado por el [REDACTED], en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada **TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por medio del cual anexo en aquella fecha anexos fotográficos del almacén de residuos peligrosos, así como manifiestos, como evidencia del desalojo de los mismos y anexo formato de visita de inspección, entre los documentos que fueron anexados al mismo a continuación se señalan:

- Impresión de tres imágenes fotográficas de almacén de residuos peligrosos vacío después del embarque de residuos.
- Una impresión de imagen de fosa de captación de agua de enfriamiento (agua contaminada) limpia de residuos.
- Dos impresiones de imágenes de depósito de captación de agua contaminada.
- Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de residuos peligrosos número BK1378, de fecha de embarque 12-04-2019, a razón social de la empresa denominada TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en Ave. Omnicron 151, Parque Industrial Santa María, en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, siendo la empresa transportista Jaime Moreno García, domicilio en calle 9ª número 461 Col. Brisas Poniente Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con número de autorización de la SEMARNAT 05-027-PS-I-269D-01-2010, siendo la empresa destinataria Manejo y Transporte de Residuos, S.A. DE C.V., con número de autorización de la SEMARNAT 05-27-PS-II-02D-09-2008, con domicilio en Huizaches y Magueyes Lote 1, Los Cedros, km. 10.8 Carretera Antigua a Monclova, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.
- Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de residuos peligrosos número BK1379, de fecha de embarque 12-04-2019, a razón social de la empresa denominada TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en Ave. Omnicron 151, Parque Industrial Santa María, en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, siendo la empresa

31

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA".

INSPECCIONADO: TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EXP. ADMVO. NUM: PFFA/12.2/2C.27.1/0005-19.
RESOLUCIÓN ADMTVA No. PFFA/12.5/2C.27.1/0024/2019.

transportista Jaime Moreno García, domicilio en [REDACTED] de Zaragoza, con número de autorización de la SEMARNAT 05-027-PS-I-269D-01-2010, siendo la empresa destinataria Manejo y Transporte de Residuos, S.A. DE C.V., con número de autorización de la SEMARNAT 05-27-PS-II-02D-09-2008, con domicilio en Huizaches y Magueyes Lote 1, Los Cedros, km. 10.8 Carretera Antigua a Monclova, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

- Copia ilegible de acta de inspección 1 de 7 fojas.
- Copia ilegible de orden de inspección.

En fecha treinta de abril del año dos mil diecinueve, se emitió Acuerdo de Emplazamiento número PFFA/12.5/2C.27.1/0088/2019, en el que se instaura procedimiento administrativo en contra del establecimiento denominado TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por motivo de los hechos y omisiones que fueron circunstanciados en el acta de inspección número 05-027-017 I/2019, de fecha 27 de marzo de 2019, el que fue enviado para su respectiva notificación, posteriormente en fecha cuatro de junio del año dos mil diecinueve, se emitió Un Informe de Notificaciones firmado por el C. Ing. Gilberto Martínez Mendoza, por medio del que cual señalo en su escrito que, la notificación número de expediente PFFA/12.5/2C.27.1/0088/2019, con domicilio en dirección Avenida Omnicron número 151 Parque Industrial Santa María en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a nombre de la empresa denominada TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en el que informo que dicho inmueble se encuentra solo, por vigilantes de otras empresas cercanas le comentaron que esa empresa antes mencionada se cambió de domicilio desconociendo el lugar al cual se cambió.

En fecha diez de junio del año dos mil diecinueve, se emitió Orden de Inspección número CO0008VI2019CO001, con el propósito de que se verifique lo manifestando en el escrito sin número de fecha 27 de abril de 2019, firmado por el C. Héctor Camacho Carranza, representante legal de la empresa inspeccionada, así como las pruebas aportadas por la empresa en mención. Posteriormente en fecha once de junio del año dos mil diecinueve, los CC. Ing. Ricardo Alejandro Gallegos Rodríguez e Ing. Sergio Hernán Coronado, Inspectores Federales adscritos a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se constituyeron en el domicilio ubicado en calle avenida Omnicron número 151, Colonia Parque Industrial Santa María, en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, levantándose al efecto Acta de Inspección número 05-027-025 I/2019, de fecha 11 de junio de 2019, a foja 3 de 7 se hace constar los siguiente:

"Al momento de la visita de inspección, exhibe escrito de fecha 27 de abril de 2019, mediante el cual la empresa TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V., presenta anexo fotográfico del almacén temporal de residuos peligrosos, como manifiestos, y evidencia del desalojo de los mismos. Exhibe manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos número BK 1378 y BK1379 los cuales amparan el transporte de sólidos contaminados: 60 kg, tambos vacíos 60 kg, químicos caducos (vacíos) 10 kg, lámparas fluorescentes 92 piezas, guante contaminado 214 kg, trapo contaminado 210.8 kg, tarima plástica contaminada 40 kg y agua contaminada con aceite 2,000 lts. Se realizo recorrido de inspección por las instalaciones de la empresa observando que se encuentra totalmente vacía en todas sus áreas, cabe hacer la aclaración que el área en la que se encontraba el almacén temporal de residuos peligrosos no se observa ningún tipo de residuo peligrosos almacenado, al continuar con el recorrido de inspección por las instalaciones de la empresa, no se observó a

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA".

INSPECCIONADO: TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.2/2C:27.1/0005-19.
RESOLUCIÓN ADMTVA No. PFPA/12.5/2C.27.1/0024/2019.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

simple vista la existencia de algún sitio de suelo contaminado ni la presencia de residuos peligrosos. Manifiesta la persona que atiende la visita de inspección que la empresa se desocupo completamente en fecha 27 de abril de 2019, quedando solamente en proceso de entrega de las instalaciones al propietario de la misma. Se anexa evidencia fotográfica de las diferentes áreas de la empresa que se observaron durante el recorrido de inspección".

Entrando al análisis del expediente administrativo que al rubro se indica, y sobre todo a las constancias que obran agregadas al presente procedimiento, y sobre todo al escrito de fecha veintisiete de abril del año dos mil diecinueve, firmado por el [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por medio del cual anexo Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de residuos peligrosos número BK1378, de fecha de embarque 12-04-2019, a razón social de la empresa denominada TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en Ave. Omnicron 151, Parque Industrial Santa María, en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, siendo la empresa transportista Jaime Moreno García, domicilio en calle 9ª número 461 Col. Brisas Poniente Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con número de autorización de la SEMARNAT 05-027-PS-I-269D-01-2010, siendo la empresa destinataria Manejo y Transporte de Residuos, S.A. DE C.V., con número de autorización de la SEMARNAT 05-27-PS-II-02D-09-2008, con domicilio en Huizaches y Magueyes Lote 1, Los Cedros, km. 10.8 Carretera Antigua a Monclova, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de residuos peligrosos número BK1379, de fecha de embarque 12-04-2019, a razón social de la empresa denominada TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en Ave. Omnicron 151, Parque Industrial Santa María, en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, siendo la empresa transportista Jaime Moreno García, domicilio en calle 9ª número 461 Col. Brisas Poniente Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con número de autorización de la SEMARNAT 05-027-PS-I-269D-01-2010, siendo la empresa destinataria Manejo y Transporte de Residuos, S.A. DE C.V., con número de autorización de la SEMARNAT 05-27-PS-II-02D-09-2008, con domicilio en Huizaches y Magueyes Lote 1, Los Cedros, km. 10.8 Carretera Antigua a Monclova, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I y III, 129, 130, 133, 197, 202, 203, 207 del Código Federal de Procedimiento Civiles, esta autoridad confiere valor probatorio a los manifiestos de entrega y recepción señalados con antelación. Así como lo manifestando por los inspectores actuantes en la visita de verificación de fecha 11 de junio de 2019 en la que señalaron que el establecimiento inspeccionado se encuentra totalmente vacío en todas sus áreas, el área en la que se encontraba el almacén temporal de residuos peligrosos no observaron ningún tipo de residuo peligrosos almacenado, no se observaron a simple vista la existencia de algún sitio de suelo contaminado ni la presencia de residuos peligrosos.

Y toda vez que del análisis realizado a los anteriores elementos de prueba y a todas y cada una de las actuaciones que obran en el presente expediente se desprende que la empresa denominada TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; llevo a envío a disposición final los residuos peligrosos que fueron observados en la visita de inspección primigenia dentro de su almacén temporal de residuos peligrosos: guante contaminado 214 kg, trapo contaminado 129.8 kg, solidos contaminados 5 kg, botes contaminados 40 kg y lámparas fluorescentes 5 k, al presentar ante esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Coahuila de Zaragoza, en copias los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción de dichos residuos peligrosos.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 57 fracción I y 59 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo,

40

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA".

INSPECCIONADO: TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.2/2C.27.1/0005-19.
RESOLUCIÓN ADMTVA No. PFPA/12.5/2C.27.1/0024/2019.

es procedente ordenar: el cierre del presente procedimiento administrativo, al no encontrarse ante un caso de violación a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en correlación con la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio; ordenándose el archivo definitivo de este procedimiento, por las razones antes expuestas, ordenándose se agregue un tanto del presente al expediente de la causa administrativa en que se actúa.

III.- En razón de lo anterior y tomando en consideración el acta de inspección número **05-027-025 I/2019**, de fecha 11 de junio de 2019, es un documento público al cual se le confiere valor probatorio pleno ya que fue levantada por servidores públicos en legal ejercicio de sus atribuciones, además de que no obra en autos elemento alguno que la desvirtúe. Sirva de sustento para lo anterior lo dispuesto en la siguiente tesis:

ACTAS DE VISITA. TIENEN VALOR PROBATORIO PLENO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del código federal de procedimientos civiles, las actas de auditoria levantadas como consecuencia de una orden de visita expedida por un funcionario público en ejercicio de sus funciones, tienen la calidad de un documento público con valor probatorio pleno; por tanto, corresponde al particular desvirtuar lo asentado en las actas, probando la inexactitud de los hechos asentados en ellas.

Juicio atrayente número 11/89/4056/88.- Resuelto en sesión de 29 de septiembre de 1992, por mayoría de 6 votos y 1 con los resolutivos.- Magistrado Ponente: Jorge A. García Cáceres.- Secretario.- Lic. Adalberto G. Salgado Borrego. RTFF. Tercera Época, Año V, número 57, Septiembre 1992, página 27.

IV.- Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a resolver en definitiva y:

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, es competente por razón de materia y territorio para conocer del presente asunto, de acuerdo a los fundamentos legales mencionados en el Considerando Primero de la presente Resolución

SEGUNDO.- En términos de los Considerandos que anteceden, se ordena el cierre del presente procedimiento administrativo, iniciado en contra de la empresa denominada **TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, o anterior de acuerdo a lo señalado en el **Considerando II** de esta resolución y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- Se le hace saber a la empresa denominada **TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, que esta resolución es definitiva en

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA".

INSPECCIONADO: TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EXP. ADMVO. NUM: PFFA/12.2/2C.27.1/0005-19.
RESOLUCIÓN ADMTVA No. PFFA/12.5/2C.27.1/0024/2019.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

la vía administrativa, en contra de la que procede el recurso de revisión previsto en el artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, mismo que, en su caso, se interpondrá directamente ante esta Delegación, en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente de que sea notificada la presente resolución.

CUARTO.- En atención a lo ordenado en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se reitera a la empresa denominada **TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, que el expediente abierto con motivo del presente procedimiento, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Delegación, ubicadas en Calle Dr. Lázaro Benavides N° 835, Colonia Nueva España C.P. 25210, entre la Calle de Canadá y Boulevard Nazario Ortiz Garza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Coahuila de Zaragoza, es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Calle Dr. Lázaro Benavides N° 835, Colonia Nueva España C.P. 25210, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEXTO.- Notifíquese por **ROTULÓN** en los estrados de esta Delegación, al establecimiento denominado **TWB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en términos del artículo 167 Bis II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Así lo resuelve y firma:

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

C. LIC. JUAN MARTÍNEZ ALCALÁ.

JMA/BRGR
Revisó: Lic. Juan Martínez Alcalá
Proyectó: Lic. Rosa M. González



[Firma manuscrita]
Junio 05, '19